

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000986 DE 2015

( **17 ABR 2015** )

“Por la cual se modifica la Resolución 0005820 del 17 de diciembre 2013, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIPASE S.A.S”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0005820 del 17 de Diciembre de 2013, el Ministerio de Transporte habilitó como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTIPASE S.A.S, de matrícula mercantil 02302624 del 12 de Marzo de 2013, en el municipio de Soacha – Cundinamarca para operar en la Carrera 7 No. 16-14.

Que mediante radicado 20153210171592 del 26 de Marzo de 2015, el representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIPASE S.A.S, solicitó al Ministerio de Transporte el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIPASE S.A.S, trasladarse del municipio de Soacha- Cundinamarca con la dirección Carrera 7 No 16-74 a la Ciudad de Bogotá con dirección Calle 161 No. 18A-28.

Que la ONAC mediante anexo certificado da alcance de acreditación aprobado al Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIPASE S.A.S, donde manifiesta el sitio cubierto para operar en la Ciudad de Bogotá D.C con dirección Calle 161 No. 18A-28 con capacidad diaria de expedición de certificado de noventa y seis (96).

Que la Subdirección de Transito verificó los requisitos y condiciones establecidos en la resolución 217 del 31 de Enero de 2014 respecto al establecimiento Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIPASE S.A.S, con respecto a la solicitud de cambio de domicilio del municipio de Soacha para trasladarse a la ciudad de Bogotá D.C.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 0005820 del 17 de diciembre 2013,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución 0005820 del 17 de Diciembre 2013, por la cual se habilitó como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio CERTIPACE S.A.S, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

17 ABR 2015

FOLIA No. 2

0000986

"Por la cual se modifica la Resolución 0005820 del 17 de diciembre 2013, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIPASE S.A.S"

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE SAS
NIT DE LA SOCIEDAD:	900600025-3
REGISTRO DE MATRICULA:	02302604 DEL 12 DE MARZO DE 2013
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CERTIPASE SAS
MATRICULA MERCANTIL:	02302624 DEL 12 DE MARZO DE 2013
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	CALLE 161 No 18A-28
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y SEIS (96).

**ARTÍCULO 2-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIPASE SAS, con nuevo domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C, la cual estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.** Ingresar en el Registro Único Nacional de Tránsito del RUNT, la presente resolución de cambio de domicilio.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5-** Notificar la presente resolución al representante legal de CERTIPASE SAS identificada con el NIT 900600025-3 ubicada en la Calle 161 No 18A-28, en el Ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

17 ABR 2015

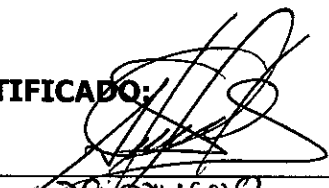
NIT.899.999.055-4

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

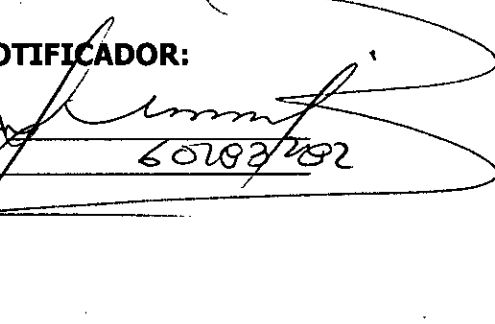
En Bogotá, a las 15:30 horas del día veinte (20) de abril de 2015, notifiqué personalmente al señor ARMANDO RAMON OTERO MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.408, quien actúa como Representante legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIPASE S. A. S., del contenido de la Resolución No. 0000986 de abril 17 de 2015, "Por la cual se modifica la Resolución 0005820 del 17 de diciembre 2013, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIPASE S. A. S."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 79591408  
DIRECCION KMS VIA GUAYMARAL  
CIUDAD BOGOTÁ  
TELEFONO 3183399322  
FECHA 20 ABRIL 2015

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60192782